



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 28/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 28 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00176-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio N°6S-2022-074455/ESCEN-CAIVA-29.25 de 28 de octubre de 2022, a través del cual el Intendente German Osorio Arcila, Comandante Patrulla Vigilancia Cuadrante 17 de la Policía Metropolitana de Ibagué, pone a disposición del despacho el vehículo de placas RLU418 inmovilizado el día 28 de octubre de 2022, según orden emanada dentro del presente proceso a través del oficio N° 713.

Ahora bien, revisado el presente asunto se advierte que el mismo se encuentra terminado por auto del 19 de octubre de la presente anualidad, decisión dentro de la cual se dispuso el levantamiento de la medida de aprehensión que pesaba sobre el vehículo de placas RLU418, en virtud de lo cual este despacho judicial **ORDENA OFICIAR** al "PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR", informándole que debe proceder de manera inmediata con la entrega del rodante a Lida Amanda García López o a quien ella autorice.

Líbrese la correspondiente comunicación por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, el cual deberá de ser remitido con copia del oficio N°1004 del 28/10/2022, el cual reposa en el Archivo N°15 del presente expediente digital, al correo electrónico: gruasyparqueaderolacoor123@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 31 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16785b4fa15b636663864cdc611f05d67b39b806cb03882b1e5c9d210bb4002**

Documento generado en 28/10/2022 11:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>